

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>DECRETO URGENCIA N° 103-2020 (02.09.2020)</p>	<p>DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS, EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, QUE PERMITAN REFORZAR LOS SISTEMAS DE PREVENCIÓN, CONTROL, VIGILANCIA Y RESPUESTA SANITARIA, PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA CAUSADA POR EL VIRUS COVID-19 EN LA REGIÓN TACNA Y EN LA REGIÓN MOQUEGUA</p>	<p>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</p>	<p>El mencionado Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan reforzar las acciones de respuesta para la atención de la emergencia causada por el virus COVID-19 en los departamentos de Tacna y de Moquegua, y de esta manera reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el COVID-19.</p> <p>Se dispone la afectación en uso del Establecimiento de Salud anexo al Hospital Hipólito Unanue de Tacna y del Hospital de Contingencia de Moquegua, indicándose que en ambos casos se exonera de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, en lo que corresponda, así como de las disposiciones específicas reguladas por la Directiva N° 005-2011-SBN "Procedimientos para la afectación en uso, extinción de la afectación en uso de predios de libre disponibilidad, así como para la regularización de las afectaciones en uso en predios que están siendo destinados a uso público o que sirvan para la prestación de un servicio público", aprobada mediante Resolución N° 050- 2011-SBN, y en la Directiva N° 001-2015-SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015-SBN.</p>
<p>DECRETO SUPREMO N° 147-2020-PCM (02.09.2020)</p>	<p>DECRETO SUPREMO QUE PRORROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE CONTAMINACIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO, EN LOS DISTRITOS DE COATA, HUATA Y CAPACHICA DE LA PROVINCIA DE PUNO Y EN LOS DISTRITOS DE CARACOTO Y JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEL DEPARTAMENTO DE PUNO</p>	<p>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</p>	<p>Se prorroga el Estado de Emergencia por peligro inminente ante contaminación de agua para consumo humano, declarado mediante el Decreto Supremo N° 123-2019-PCM, prorrogado por el Decreto Supremo N° 153-2019-PCM, el Decreto Supremo N° 175-2019-PCM, el Decreto Supremo N° 204-2019-PCM, el Decreto Supremo N° 037-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 081- 2020-PCM y el Decreto Supremo N° 121-2020-PCM, en los distritos de Coata, Huata y Capachica de la provincia de Puno y en los distritos de Caracoto y Juliaca de la provincia de San Román, del departamento de Puno, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 04 de setiembre de 2020, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, destinadas a la reducción del Muy Alto Riesgo existente.</p>

<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 179-2020-MINAM (31.08.2020)</p>	<p>RECTIFICAN ERRORES MATERIALES CONTENIDOS EN LA R.M. N° 079-2012-MINAM, SOBRE RECONOCIMIENTO DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN PRIVADA BOA WADACK DARI</p>	<p>MINISTERIO DE AMBIENTE</p>	<p>Se dispuso rectificar de oficio los errores materiales contenidos en el octavo considerando, en el artículo 1 y en el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 079-2012-MINAM, los cuales quedan rectificadas de la siguiente manera:</p> <p>El octavo considerando de la Resolución Ministerial N° 079-2012-MINAM:</p> <p>Que mediante documento con Registro N° 07049-2011 presentado ante el SERNANP, don Mario Corisepa Zorrilla y doña Micaela Shimbo Vera solicitan el reconocimiento del Área de Conservación Privada Boa Wadack Dari, por el periodo de diez (10) años sobre una superficie de veintidós hectáreas con ocho mil ochocientos metros cuadrados (22.88 hectáreas) del predio ubicado en el distrito de Inambari, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, que corre inscrito a favor de la señora Micaela Shimbo Vera, en la Partida N° 05004691 de la Zona Registral X – Sede Cusco;</p> <p>El artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 079-2012-MINAM: Reconocer el Área de Conservación Privada Boa Wadack Dari por el periodo de diez (10) años, sobre una superficie de veintidós hectáreas con ocho mil ochocientos metros cuadrados (22.88 hectáreas), del predio de propiedad de doña Micaela Shimbo Vera, inscrito en la Partida N° 05004691 de la Zona Registral.</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0556-2020- MTC/01.02 (02.09.2020)</p>	<p>APRUEBAN EJECUCIÓN DE EXPROPIACIÓN DE INMUEBLE AFECTADO POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AUTOPISTA DEL SOL (TRUJILLO – CHICLAYO – PIURA – SULLANA)"</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES</p>	<p>Se aprueba la ejecución de la expropiación del inmueble afectado por la ejecución de la Obra: "Autopista del Sol (Trujillo – Chiclayo – Piura – Sullana)" y el valor de la Tasación del mismo, ascendente a S/ 5 208,00 (CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO CON 00/100 SOLES), conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.</p>